



Sección I. Disposiciones generales AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

12178

Aprobación definitiva de modificación de crédito 31/2018 en la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de Crédito financiado con mayores ingresos.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado ninguna reclamación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 25 de octubre de 2018 publicado en el BOIB núm. 135 de 30 de octubre de 2018, por el cual se aprueba inicialmente la modificación de crédito 31/2018, se entiende el mismo elevado a definitivo.

Resumen por capítulos

Crédito extraordinario/suplemento de crédito

CAPÍTULO GASTOS	Modificación
6: Inversiones Reales	1.850 €
2: Gastos bienes corrientes y Servicios	41.030 €

Financiación

CAPÍTULO INGRESOS	Modificación
4: Transferencias corrientes	42.880 €

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas indicadas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establezcan las normas de la citada jurisdicción.

Pollença, 22 de noviembre de 2018

El Alcalde,

Miquel Àngel March Cerdà

